



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Personal

QUILLOTA, 21 NOV. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 7311 /VISTOS:

1. Ord. N°566 del 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, de JEFA DE PERSONAL, SRA. CAROLINA MATURANA TORO a ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar la contratación a honorarios de doña **ELSA DEL CARMEN CONTRERAS SAGNER**;
2. V°B° de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 30 DE OCTUBRE DE 2014, por prestación de Servicios a Honorarios de doña **ELSA DEL CARMEN CONTRERAS SAGNER**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
4. Certificado N° 1712 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
5. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRUEBÁSE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 30 DE OCTUBRE DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y doña **ELSA DEL CARMEN CONTRERAS SAGNER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **ASISTENTE DE PARVULOS**, con domicilio en [REDACTED] para que realice la labor concreta y específica de: **CUIDADORA DE NIÑOS DE LOS BENEFICIADOS DE LA CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA MAS CAPAZ, DE LUNES A VIERNES DE 19:00 A 22:00 HRS. desde el 1° AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de \$150.000.- (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS), ingreso bruto, POR UNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria N° 214050110907, **MAS CAPAZ, OPERACIONES BÁSICAS DE PANIFICACIÓN (DIDECO).**

TERCERO: ADOPTE, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta


DIONISIO MANZO BARBOZA
 MUNICIPAL ARQUITECTO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO
 Secretaria Municipal

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
 2. Control Interno
 3. Finanzas Dideco
 4. Interesado
 5. Archivo de Personal.
- LMG/DMB/ill-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 30 DE OCTUBRE DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **9.004.430-3**, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña **ELSA DEL CARMEN CONTRERAS SAGNER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], **ASISTENTE DE PARVULOS**, con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña **ELSA DEL CARMEN CONTRERAS SAGNER**, para que realice la labor concreta y específica de: **CUIDADORA DE NIÑOS DE LOS BENEFICIADOS DE LA CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA MAS CAPAZ, DE LUNES A VIERNES DE 19:00 A 22:00 HRS.**

SEGUNDO: Doña **ELSA DEL CARMEN CONTRERAS SAGNER**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

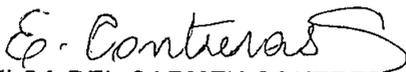
TERCERO: Este Contrato regirá desde el **1º AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$150.000.- (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS)**, ingreso bruto, **POR UNICA VEZ** con cargo a la cuenta presupuestaria N° **214050110907, MAS CAPAZ, OPERACIONES BÁSICAS DE PANIFICACIÓN (DIDECO)**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a doña **ELSA DEL CARMEN CONTRERAS SAGNER**, por cuanto el **DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO O QUIEN LO SUBROGUE**, o quien le subroque verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña **ELSA DEL CARMEN CONTRERAS SAGNER**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


ELSA DEL CARMEN CONTRERAS SAGNER
C.I. N° [REDACTED]

